



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1º de febrero de 2021

VISTO:

Que a través del Decreto Municipal 109/2021 se procede a dejar constituida la COMISIÓN EVALUADORA DE PREADJUDICACIONES de LICITACIONES y/o CONCURSOS DE PRECIOS correspondiente a esta gestión administrativa, la cual tiene por finalidad colaborar técnicamente con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal en la determinación de adjudicaciones para la adquisición de bienes o servicios que se formalicen a través de este tipo de compulsas de precios,

Que la conformación de esta Comisión tiene el objetivo de optimizar mecanismos que hagan a una funcionalidad administrativa ágil y transparente respecto a las erogaciones de los recursos municipales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar su conformación con el fin de lograr una mejor y mayor eficiencia y contar con los informes técnicos que cada funcionario desde su rol pueda aportar para dictaminar sobre las adquisiciones a realizar o servicios a contratar necesarios para el desenvolvimiento del Municipio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Determinase que a partir de la fecha la COMISIÓN EVALUADORA DE PREADJUDICACIONES de LICITACIONES y/o CONCURSOS DE PRECIOS estará conformada por los funcionarios que ocupen la titularidad de los siguientes cargos:

- Secretaría de Gestión Institucional
- Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Asesoría Legal Municipal
- Dirección de Presupuesto y Recaudación
- Contaduría Municipal

ARTICULO 2º.- Integrará asimismo esta Comisión un representante del área relativa a la naturaleza del bien y/o servicio a adquirir o contratar.

ARTICULO 3º.- La Comisión emitirá informe en un plazo no mayor de los 20 (veinte) días hábiles de producido el acto de apertura de sobres de ofertas y éste no resultará vinculante en cuanto a la decisión final que adopte este Ejecutivo Municipal sobre cada adjudicación que se trate.

ARTICULO 4º.- Derógase el Decreto Municipal 109/2020 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...293.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte